

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



EL DERECHO A NACER Y LA PÍLDORA DEL DÍA DESPUÉS

Memoria de Prueba para Optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y
Sociales

Alumna: Alejandra Maurelia Picarte
Profesor guía: Sr. Sergio Carrasco Delgado
Enero 2008

I.-INTRODUCCIÓN

La presente Memoria de Prueba tiene por objeto analizar el controvertido tema de la llamada “Píldora del Día Después” para ver si ella atenta o no contra nuestra legislación, considerada en su conjunto. Veremos también lo que han señalado nuestros tribunales al respecto.

Comenzaremos haciendo un análisis desde cuando se entiende que hay vida, vida humana por cierto, para poder arribar a la conclusión de cuándo debemos protegerla. No está en discusión que ella deba ser protegida, ya sabemos que existen disposiciones que la amparan. La pregunta es desde cuándo. Y de qué modo este nuevo fármaco puesto a disposición por el Gobierno de Chile podría afectarla.

Para establecer si el fármaco afecta o no la vida por cierto debemos analizar los compuestos de fármaco en cuestión y sus efectos, para así saber bien de qué hablamos y a qué nos referiremos. En base a ello veremos qué señala y ha señalado nuestra legislación, qué se señaló en la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución, qué señalan nuestros tratados Internacionales, etc.

Finalmente, para tener una visión global de lo acontecido a nivel nacional respecto a la mencionada droga, analizaremos algunos fallos para analizar qué han dicho nuestros tribunales, cómo se han pronunciado y qué ocurre en la actualidad con la píldora de marras.

Todo lo señalado anteriormente nos permitirá llegar a una conclusión, o al menos aproximarnos a alguna, ya que podemos encontrarnos que ninguna ciencia nos de una respuesta tan exacta y precisa que logre convicción en todos, al menos nos permitirá ver lo que se ha señalado al respecto y formarnos nuestro propio criterio.

II.-CAPÍTULO PRIMERO: “LA PÍLDORA DEL DÍA DESPUÉS” Y SUS ASPECTOS BIOLÓGICOS

A.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La píldora del día después es una forma popular de denominar al mecanismo mediante el cual se pretende dejar sin efecto un posible embarazo, producido tras una relación sexual cuando ha ocurrido una falla en el método anticonceptivo o éste ha sido utilizado de manera incorrecta o no se ha utilizado ninguno. Esto se realiza mediante un compuesto químico sintético, el levonorgestrel (LNG) en dos dosis de 0,75 mg. cada una administrada con una diferencia de 12 horas.

La píldora del día después es conocida también como un mecanismo de anticoncepción de emergencia¹, pero hay quienes plantean que es un contraceptivo de emergencia², esto es, no sólo afecta la concepción (entendida como la fusión de los gametos) sino que sería capaz de impedir el desarrollo temprano del embrión.

Para poder dilucidar si la píldora atenta o no contra la vida, primeramente debemos resolver cuándo comienza ésta, para luego analizar los mecanismos de acción de la droga y así poder arribar a alguna conclusión.

¹ El instituto médico de medicina reproductiva (ICMER) y su página sobre el tema www.anticoncepciondeemergencia.cl afirman el efecto netamente anticonceptivo de la píldora. En el mismo sentido opina el Dr. Fernando Zegers Hochschild en su artículo “mecanismo de acción del Levonorgestrel como anticonceptivo de emergencia” publicado en la revista Estudios Públicos n° 95 (invierno 2004) Pág. 5 y sgtes. Además en la página de la OMS (Organización Mundial de la Salud) encontramos que se refiere al levonorgestrel como un mecanismo de anticoncepción de emergencia (http://www.who.int/reproductive-health/family_planning/es/ec.html). En este mismo sentido informa el Dr. Horacio Croxatto en el juicio de nulidad publicado en la revista de Estudios Públicos n° 95 (invierno 2004) Pág. 362 y sgtes., en el dossier titulado “Anticoncepción de emergencia: Antecedentes del debate”.

² Distintos autores lo han presentado como contraceptivo, por ejemplo el Doctor Patricio Ventura-Juncá Profesor titular y director Centro de Bioética, Dr. Enrique Oyarzún profesor titular y jefe Departamento de Obstetricia y Ginecología Facultad de Medicina Pontificia Universidad Católica de Chile, Dr. Claudio Barros profesor titular de Embriología y Biología de la Reproducción Facultad de Ciencias Biológicas PUC en una declaración pública de la mencionada universidad publicada en la revista Ius Publicum n°7 año 2001 pag 145 y sgts. Además, el Dr. Fernando Orrego se pronunció en el mismo sentido en su libro “La píldora del día después. Aspectos médicos y biológicos” (http://www.provida.es/valencia/documentos_archivos.htm) También el Dr. Enrique Oyarzún E., en su artículo titulado “contracepción de emergencia” publicado en la revista de Estudios Públicos n° 95 (invierno 2004) Pág. 25 y sgtes., entre otros.